

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2018-00833 00

Como quiera que la deudora María Edith Mejía Reigosa no cumplió lo requerido en auto de fecha anterior -26 de enero de 2022-, a pesar de haberse reajustado el valor de los honorarios a cancelar al liquidador designado en este asunto, circunstancia que, ha impedido la continuidad del trámite de la referencia, esto es, actualizar el inventario valorado de los bienes de la deudora, el Juzgado al tenor de lo previsto en el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, concordante con el artículo 564 ib., resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL promovido por la deudora María Edith Mejía Reigosa, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución inmediata del proceso Ejecutivo Hipotecario radicado con el número 2014-00348 y el cual fue incorporado a este asunto al Juzgado 8° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá para lo de su cargo, teniendo en cuenta que, se decretó la terminación de la presente actuación por desistimiento tácito.

TERCERO: COMUNICAR lo resuelto en este auto al liquidador designado y a cada uno de los acreedores que se hicieron parte dentro del proceso de negociación de deudas que curso en el Centro de Conciliación de la Fundación Abraham Lincoln.

CUARTO: OFICIAR a todos los Jueces que adelanten procesos judiciales y coactivos en contra de la deudora María Edith Mejía Reigosa informando la terminación del trámite de la referencia.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° **56** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041c0931887923585619e6a708f4875828d173999c86b5b8e4d2c6809a7751ac**

Documento generado en 25/05/2022 02:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>